



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD
CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO – TEL. 3007116813
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PERTENENCIA

RADICACIÓN Nº 70-678-40-89-001-2020-00065-00

DEMANDANTE: CARMELO FERNAN MENDEZ GARRIDO

DEMANDADO: OVENTO MANUEL MENDEZ LOPEZ – JOSE DAVID DORIA LOPEZ
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

Encontrándose el presente asunto para continuar con el trámite de ley, halla esta judicatura que no se ha notificado del contenido del auto admisorio a los demandados conocidos OVENTO MANUEL MENDEZ LOPEZ y JOSE DAVID DORIA LOPEZ.

En efecto, por error involuntario del despacho, en el proveído admisorio calendado 5 de agosto de 2020, se omitió ordenar la notificación a los demandados conocidos, únicamente disponiéndose la orden de emplazamiento para las personas indeterminadas que se crean con derecho a comparecer.

Así las cosas, este funcionario en ejercicio del control de legalidad respectivo y en aras de precaver futuras nulidades y que el contradictorio se encuentre debidamente integrado, dispondrá requerir al demandante para que realice las gestiones tendientes a notificar personalmente a los señores OVENTO MANUEL MENDEZ LOPEZ y JOSE DAVID DORIA LOPEZ, cuya dirección se encuentra consignada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Por lo expuesto, este despacho, **RESUELVE:**

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la comunicación respectiva, se sirva realizar las gestiones tendientes a notificar del auto admisorio de la demanda, personalmente, a los señores OVENTO MANUEL MENDEZ LOPEZ y JOSE DAVID DORIA LOPEZ, cuya dirección se encuentra consignada en el acápite de notificaciones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA
Juez